

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Miércoles 3 de Mayo de 1972

No. 96

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Pintores y Similares de Managua . . . . . 1057

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Desarrollo Centroamericano, S. A. Solicita Exploración de Minerales . . . . . 1059

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Patente de Invención . . . . . 1061

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1061  
 Títulos Supletorios . . . . . 1061  
 Donaciones de Solares Municipales . . . . . 1064  
 Citación de Procesado . . . . . 1064  
 Índice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . . 1064  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . 1064

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio del Trabajo**

**Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Pintores y Similares de Managua**

**"CERTIFICACION"**

Julio C. Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones, de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. **CERTIFICA:** El Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Pintores y Similares de Managua". En la ciudad de Managua a las once de la mañana del día doce de julio de 1959; reunidos los señores: Nicolás Jarquín; César Romero; Julio Mairena; Víctor M. Torres; Manuel Mejía; Julio C. Gramero; Guillermo Pérez; Samuel Cárdenas; Francisco Rugama; Armando Ramírez; Reynaldo Solís; Guillermo Martínez; Armando Corea; Julio Berríos; Isaac Pérez; Víctor M. Salgado; Orlando Zelaya; Ernesto Rugama H.; Mariano Mendoza J.; José Obando; Alberto Montes; Jorge Marquez; Germán Núñez; Augusto Chacón; Eliseo López; Juan J. Mendoza; Luis Am-

pié; Juan R. Muñoz; José Flores G.; Humberto Avendaño; Tránsito Jarquín; José Mejía; Antonio López; Carlos Chávez; Arturo Eugarríos Castillo; Ernesto Rugama; Orlando Núñez; Cruz García; José Centeno; Francisco Vargas, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión, Pintores y Similares. El Sindicato se denominará: **SINDICATO DE PINTORES Y SIMILARES DE MANAGUA**, y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: La Casa del Obrero de Managua; el día diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve a las 9 de la mañana. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Inspector del Trabajo don Abel Garay Paniagua, que da fe de la identidad de los fundadores". **ESTATUTOS:** En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Reunidos en La Casa del Obrero de Managua, los suscritos fundadores del "Sindicato de Pintores y Similares de Managua, en presencia del Inspector del Trabajo don Abel Garay Paniagua, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Pintores y Similares de Managua. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de la pintura de Managua. Pertenece pues a la siguiente clase, conforme el Arto. 5o. del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: Obreros; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión Jurisdiccional: Local. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Managua y oye notificaciones en la Casa del Obrero de Managua, situada en la Calle Colón. El Sindicato así constituido tie-

ne entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5o.) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacionales, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o.) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficios y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser, Pintores; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de ₡ 1.25 y una Cuota Mensual de ₡ 2.00. Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las nueve de la mañana del día primer domingo de cada mes, en la casa del Obrero de Managua, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten cinco

miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas, que llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Srio. de Asistencia Social; g) Un Srio. O. P.; h) Un Srio. de Relaciones Sociales; i) Un Srio. de Acción Juvenil. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extarordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cuarenta y cinco por ciento para Resistencia; e) Un veinticinco por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada, Banco Nicaragüense. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de (₡ 100.00) de cien córdobas o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miem-

bros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a la Casa Nazareth; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, César Romero; Srio. de Asistencia Social, Julio C. Mairena; Srio. de A. y A., Mariano Mendoza; Srio. de O. P. Francisco Vargas; Srio. de Conflictos, Augusto Chacón; Fiscal, Germán Núñez; Tesorero, Nicolás Jarquín; Srio. de Relaciones Sociales, Julio Grameño; Srio. Juvenil, Francisco Rugama. Este Sindicato bajo el número ciento treinta y nueve del folio 564 al 568 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado bajo el No. 138 del Folio 1654 al 1665 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su inscripción en la página 243 del Registro de Asociaciones. Managua, D. N., veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas — la mañana — un cuarenta y cinco — veinticinco — Domingo — Vale. — *Julio C. Morales Vilchez*, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Desarrollo Centroamericano, S. A.  
Solicita Exploración de Minerales

Reg. 1386 — R/F. 163692 — ₡ 708.00  
Comp. R/F. 189540 — ₡ 547.00

Señor Director General de Riquezas Naturales

Doctor Gilberto Bergman Padilla.  
Su Despacho.

Señor Director:

Yo, JOHN MAY GUTIERREZ, mayor

de edad, casado, comerciante y de este domicilio, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

La Sociedad "DESARROLLO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA", es una Sociedad Anónima debidamente constituida y organizada de conformidad con las Leyes del país, según Escritura número setenta y dos otorgada en esta ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las tres de la tarde del día quince de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante los oficios del Notario Doctor Carlos Morales Carazo, e inscrita bajo el número seis mil doscientos veintiséis (6.226), páginas doscientos cuarenta y siete a sesenta y cinco (247/65), tomo ciento ochenta y uno (181), Libro Segundo (2º), (Sociedades) y número catorce mil quinientos setenta y cuatro (14.574), páginas doscientos dos a doscientos cuatro (202/204), tomo sesenta y dos (62), Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Managua. El suscrito, según la cláusula Décima-Cuarta del Pacto Social, ha sido nombrado Presidente de la Sociedad y como tal ostento la representación de la misma según lo prescrito por la Cláusula Décima-Tercera del Pacto Social ya mencionado. Es con ese carácter de Presidente y Representante con facultades de Apoderado Generalísimo de la Sociedad que ante usted presento esta solicitud.

Mi representada tiene interés en dedicarse, de acuerdo con la técnica minera, a la exploración de yacimientos de minerales con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, número ochenta y tres (83) del siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho y en la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, números sesenta y nueve (69) al setenta y dos (72) y setenta y cuatro (74), de veinticuatro, veintisiete y treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Por medio del presente escrito solicito al Gobierno de la República, por conducto de la Dirección a su digno cargo, una Concesión de Exploración de oro, plata, cobre, plomo, zinc, tungsteno, manganeso, molibdeno, fluorita, barita y otros minerales metálicos y minerales industriales por el término de tres años, sobre un área o zona que aparece marcada en rojo en las adjuntas secciones del mapa preparado por la Oficina de Geodesia del Ministerio de Fomento de Nicaragua, y la cual está totalmente fuera de las zonas mineras que han sido reservadas por Decreto Ejecuti-

vo. Este mapa sirve como base para la determinación del área que ahora se solicita. En lo sucesivo de este escrito se hará referencia a este mapa y se le llamará como el mapa preparado por la Oficina de Geodesia.

El área de concesión que se solicita tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie de 444.5 Km<sup>2</sup> localizada en partes de los Departamentos de Chinandega, León y Estelí. El límite de la Concesión en el Oeste linda con el límite oriental de la Concesión de Exploración de la Latin American Exploration Co. Parte del límite oriental y del norte linda con la Concesión de Exploración de Johanna C. Johnson Co. Los pueblos de San Juan de Limay, San José de Achuapa y Río Grande están ubicados dentro del área de la Concesión.

La esquina A localizada en el mapa preparado por la Oficina de Geodesia, sirve como punto de partida para determinar el perímetro del área de la Concesión de Exploración solicitada. La esquina A está localizada al Norte de El Sauce y las coordenadas universales transversales marcadas son:

		Distancia en metros entre puntos:
A	14,240,000 N. (Norte) 5,500,000 E. (Este)	19,000
B	14,440,000 N. 5,500,000 E.	7,000
C	14,440,000 N. 5,430,000 E.	22,000
D	14,660,000 N. 5,430,000 E.	12,000
E	14,660,000 N. 5,310,000 E.	22,000
F	14,440,000 N. 5,310,000 E.	19,000
A	14,240,000 N. 5,500,000 E. Punto de Partida	

Todos los puntos de referencia mencionados en esta solicitud están anotados en el mapa preparado por la Oficina de Geodesia.

La Dirección del programa estará supervisado por el Dr. Allen T. Cole, Director de Minería del Gulf Design Company (División del Badger Co.) de Lakeland, Florida, Estados Unidos de América.

Acompañamos como anexos a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la Escritura Social debidamente inscrita y copia simple de la misma;
- b) Informe técnico en que se demues-

tra la capacidad técnica suficiente para emprender a cabo los trabajos de exploración;

- c) Dos ejemplares del mapa del territorio nacional, donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la solicitud;
- d) Dos ejemplares con un croquis en donde se determina su extensión y demás características pertinentes.

La Sociedad está lista a cumplir con el depósito de costas en el momento que sea fijado por esa Difección General, así como cualquier otro requisito.

La Sociedad por este medio formula manifestación clara y categórica de que se somete a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en caso de traspaso sus representantes o sus sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades.

Asimismo se declara que no existe en la Concesión que se solicita, ningún interés de parte de gobierno o estado extranjero alguno y que no le comprenden ninguna de las prohibiciones concretamente establecidas en el Artículo dieciséis de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

De conformidad con lo que dispone el Artículo Treinta y uno de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; mi representada se reserva el derecho de solicitar, si así le conviniere, una Concesión de Explotación dentro del área o zona denunciada de cualquiera o varias de las riquezas naturales objeto de la Concesión de Exploración hoy solicitada.

Para expeditar la tramitación de esta solicitud también se declara que la solicitante cumplirá con todo lo que la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras dispusiere. Esta solicitud es en el entendido de no pretender perjudicar los derechos mineros que de acuerdo con la Ley de la materia estuvieren vigentes dentro del perímetro del área que le interesa explorar a esta Sociedad.

La Sociedad funda su pedimento en las estipulaciones de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras tantas veces mencionada. La Sociedad señala para oír notificaciones la oficina de Leyes del Doctor Carlos Morales Carazo, sita en el quinto piso del Edificio Carlos, Avenida Roosevelt, Managua.

Managua, Distrito Nacional, veintidós

de Octubre de mil novecientos setenta y uno. — (f) JOHN MAY, Presidente y Apoderado Generalísimo de "DESARROLLO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA".

P. S. P. — (f) CARLOS MORALES CARAZO, Abogado y Notario Público.

Presentado por el Doctor Carlos Morales Carazo a las once de la mañana del día veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y uno. — (f) Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales.

Dirección General de Riquezas Naturales. — Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y dos. Las diez de la mañana.

Habiendo constituido la firma solicitante, su Depósito de Costas y estando en forma su solicitud, se admite, por consiguiente, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial por tres veces con intervalos de cinco días. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas naturales.

3 2

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Patente de Invención

Reg. No. 1362 — R/F 162952 — Valor ₡ 45.00

Tomás Ponce Avalos, como nicaragüense solicita personalmente registro Patente Invención sobre:

"TERMO-DUCHA. PONCE"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 4 abril 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 1789 — R/F 188985 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, nueve mayo corriente año, local este Juzgado, subastárase finca urbana, barrio "Pellas ciudad de Rivas; area doscientos sesentiséis punto once metros cuadrados; Lindante: Norte, Elsa María Alegria Bustos; Sur, Ildefonso Estrada; Este, Terrenos San Ramón; Oeste, Dolores Bustos. Inscrita número quince mil cuatrocientos ochentitrés; Asiento Primero, Folio ciento sesentinueve, Tomo ciento sesenticuatro, Registro Público Rivas.

Ejecuta: BANCO DE LA VIVIENDA de Nicaragua.

Ejecutada: Hortensia Bustos Alegria.

Base: Veintisiete Mil Trescientos Ochentisiete Córdoba, Siete Centavos.

Dado Juzgado Segundo Civil, cuatro tarde veinticuatro Abril, mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — O. P. Rodríguez, Secretario.

3 3

Reg. No. 1788 — R/F 189010 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde del dieciocho de Mayo del corriente año, local este Juzgado, subastárase Inmueble situado parte Sur esta ciudad. Linderos: Norte, Sucesores Caligaris; Sur, Callejón Riguero, Carlos Riguero, Leonel Riguero; Oriente, Rosibel de García; Occidente, Adela de Riguero, Registro Público Managua. Inscrito No. 35.996, Asiento 2o., Folio 51, Tomo 488.

Ejecuta: COMPANIA DE SEGUROS LA PROTECTORA, S. A.

Ejecutado: César A. Riguero Rápalo.

Base: Cuarenta Mil Córdoba.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veinte Abril, mil novecientos setentidós. Las cinco y treinta minutos de la tarde — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 1787 — R/F 189009 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde del diecinueve Mayo corriente año, local este Juzgado, subastárase Inmueble Estelí, Inscrito 10,600, Folio 301, Tomo 97, Asiento 3ro. Registro Público Estelí.

Ejecuta: COMPANIA DE SEGUROS LA PROTECTORA, S. A.

Ejecutado: Daniel Moncada Alegria.

Base: Setenta y Cinco Mil Córdoba.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veinte de Abril de mil novecientos setentidós. — Las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 976 — R/F 62356 — Valor ₡ 45.00

Alcides Acosta, solicita supletorio, rústico cuatro manzana, Chacaraseca, León: Norte, Camino; Sur, Josefa Cárcamo; Este, Gabino Arauz; Oeste, Apolonio Coronado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres marzo mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srlo.

3 2

Reg. No. 1342 — R/F 39356 — Valor ₡ 90.00

Secundino Tórrez Vilchez solicita supletorio rústico esta jurisdicción. Dos predios. a) Oriente, Jesús Espinoza; Occidente, Encarnación Ramírez; Norte, Sucesores Ramón Espinoza; Sur, Segundo Castillo, otros. B) Oriente, Norte y Occidente, sucesores Ramón Espinoza; Sur, camino enmedio y el mismo solicitante.

Opóngase.

Juzgado Local Civil San Nicolás, veintiuno de marzo de mil novecientos setentidós. — B. Orozco Blandón, Srlo.

3 2

Reg. No. 1343 — R/F 39355 — Valor ₡ 45.00

Jesús Espinoza Hernández, solicita supletorio rústico esta: Oriente, Marcelina Espinoza; Occidente, Segundo Castillo; Norte, Secundino Torres, camino enmedio; Sur, Pío Hernández.

Opóngase.

Juzgado Local Civil San Nicolás 21 marzo 1972. — Basilio Orozco B., Srlo.

3 2

Reg. No. 1344 — R/F 39354 — Valor ₡ 45.00

Ciriaco Hernández Espinoza solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Sixta Espinoza; Occidente, Genaro Hernández; Norte, Petrona Espinoza; Sur, Julio Hernández.

Opóngase.

Juzgado Local Civil San Nicolás, veintiuno marzo mil novecientos setentidós. — Basilio Orozco B., Srío.

3 2

Reg. No. 1066 — R/F 115869 — Valor ₡ 45.00

Petrona Marín Martínez, pide título inmueble Dipilto: Norte, Liberato Vallecillos; Sur, Ramón Castellanos; Oriente, Cerro; Occidente, Carretera Ocotal-Las Manos.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete marzo mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Reg. No. 1065 — R/F 114245 — Valor ₡ 90.00

Carmen Malespín de Lazo solicita título supletorio predio rústico veinticinco manzanas situadas jurisdicción Somotillo lindante: Norte, Juan Ramón y Tiburcio Lazo; Sur, sucesión Pedro Pastrana; Oriente, Asiscio Maradiaga, camino enmedio; Poniente, río Guasaule, Virgilio Lazo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo nueve, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1061 — R/F 74807 — Valor ₡ 45.00

Eliseo Calderón Rodríguez, solicita título, rústica, cuatro manzanas, Belén: Norte, Fabio Guzmán; Sur, José Guzmán; Oriente, Luis Maranco; Poniente, Adolfo Pastora.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, nueve noviembre mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sría.

3 2

Reg. No. 1060 — R/F 74808 — Valor ₡ 45.00

Hamilton Silva Monge, solicita título, rústica, Alta Gracia: Norte, Dolores Gutiérrez; Sur, Gilberto Potoy; Oriente, Julio Rosales; Poniente, Juan Monge.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciséis febrero mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sría.

3 2

Reg. No. 1055 — R/F 74809 — Valor ₡ 45.00

Juan Bautista Fariñas, solicita título rústica, Belén, cinco manzanas: Norte, Ana Fariñas; Sur, Juan Fariñas; Oriente, Almanzor Carvajal; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, nueve noviembre mil novecientos setentidós. — Gladys C. Torres, Sría.

3 2

Reg. No. 1024 — R/F 14313 — Valor ₡ 45.00

Claudina Lanuza, solicita supletorio urbano esta ciudad: Oriente y Sur, Victoriano Antonio Baquedano; Norte, Francisco Sevilla; Occidente; Sucesión Rubén Palacios.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. El Sauce uno marzo mil novecientos setentidós. — Martha Zúniga.

3 2

Reg. No. 1023 — R/F 45113 — Valor ₡ 45.00

Brígida Palacios vda. de Zaldívar, solicita supletorio: Oriente, Sebastian Pinell h.; Occidente y Sur, Juan María Pérez; Norte, Leoncio Mejía.

Opónganse.

Juzgado Local, Condega cuatro marzo mil novecientos setentidós. — J. Dello Bravo, Srío.

3 2

Reg. No. 1019 — R/F 59892 — Valor ₡ 45.00

Entimo Castellón Méndez, solicita supletorio rústico treintiocho manzanas: Norte, Filadelfo Basilio; Sur, Gilberto Hernández; Oriente, Francisco Salgado; Occidente, Ramón Vásquez.

Opóngase.

Juzgado Local Telpaneca veinte de febrero de mil novecientos setentidós. — Juan Tórrez C., Srío.

3 2

Reg. No. 1017 — R/F 59893 — Valor ₡ 45.00

Juan Muñoz Gutiérrez, solicita supletorio rústico cuarentinueve manzanas: Norte, Aureliano González; Sur, Carretera enmedio, Juan Portillo; Oriente, Reymundo Muñoz; Occidente, Antonia Muñoz.

Opóngase.

Juzgado Local Telpaneca, uno marzo mil novecientos setentidós. — Juan Tórrez C., Srío.

3 2

Reg. No. 1013 — R/F 11011 — Valor ₡ 45.00

Vicente Valdivia Coronado, solicita título inmueble Jalapa: Norte, sucesión Guillén; Sur, hermanos Merlo; Oriente, Río Coyol; Occidente, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Jalapa, seis de marzo de mil novecientos setentidós. — Galeano L., Srío.

3 2

Reg. No. 1005 — R/F 83170 — Valor ₡ 45.00

Francisco Chavarría López, solicita supletorio urbano esta ciudad, limitada: Oriente, Ana María López; Poniente, Amalia Piarte; Norte, Isidoro Picado; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintidós noviembre mil novecientos setentidós. — Akiles Garay, Srío.

3 2

Reg. No. 993 — R/F 122730 — Valor ₡ 45.00

Santiago Montoya Isaguirre, solicita supletorio rústica doce manzanas, San Lucas: Norte, Oriente; Juan Barahona; Su, Juan Montoya; Occidente; Francisco Ortiz, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, noviembre doce, mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 2

Reg. No. 982 — R/F 115649 — Valor ₡ 45.00

Julia de Ponce, pide título inmueble Santa María: Norte, Pedro Agurcia; Sur, Cerro Robles; Oriente, camino Robles; Occidente, Ramón González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiocho febrero mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Reg. No. 981 — R/F 58426 — Valor ₡ 45.00

Síndico Municipal, representación Municipal.

dad, solicita supletorio, rústica esta jurisdicción, mil quinientas hectáreas: Oriente, Laguna; Poniente, Cerro Santiago; Norte, Nindirí Sur, Herederos Josefa Brenes.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, veinticuatro noviembre setentituno. — Rubén Gómez S., Srío.  
3 2

Reg. No. 977 — R/F 14312 — Valor ₡ 45.00

Victoriano Antonio Baquedano, solicita supletorio urbano esta ciudad: Oriente, Adalberto Corrales; Occidente, Sucesión Rubén Palacios; Norte, Claudina Lanuza Valle; Sur, El Sequeira.

Opóngase.

Juzgado Local Civil El Sauce uno marzo mil novecientos setentidós. — Martha Zúniga, Sria.  
3 2

Reg. No. 967 — R/F 58470 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Hernández Gaitán, solicita supletorio urbana San Juan: Oriente, Dominga Hernández; Poniente, Natividad Gaitán; Norte, Francisco Rosales; Sur, Sixto Mercado, camino enmedio.

Oponerse.

La Concepción, veintitrés febrero mil novecientos setentidós. — Hernán Quintero Fuentes, Secretario.  
3 2

Reg. No. 966 — R/F 113730 — Valor ₡ 45.00

Joaquín Reyes Somarriba, solicita supletorio El Viejo, lindante: Norte, Francisco Trejos; Sur, Enrique Reyes; Oriente, Elena Ponce; Poniente, Josefina Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo seis, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.  
3 2

Reg. No. 939 — R/F 72614 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Hernández González, solicita supletorio cerramiento, Condega seis manzanas: Oriente, Sabino Peralta; Occidente, Sabas Hernández; Norte, Pedro Peralta; Sur, Miguel Calderón.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho febrero mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Zoila Urrutia.  
3 2

Reg. No. 938 — R/F 72613 — Valor ₡ 45.00

Prudencio Calderón González, solicita supletorio cerramiento Condega, una manzana. Oriente, Ramón Tercero; Occidente, Eleno Olivera; Norte, Leandro Rodríguez; Sur, Francisco Montalván.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho febrero mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Zoila Urrutia.  
3 2

Reg. No. 935 — R/F 45176 — Valor ₡ 45.00

José Calderón Huete, supletorio predio rústico cincuenta manzanas, Apasopo, Buena Vista, jurisdicción: Oriente, Federico Lagos; Occidente, Pedro Calderón; Norte, Filomena Calderón; Sur, Luisa Calderón.

Opónganse.

Juzgado Local, Limay primero marzo setentidós. — Félix P. Vindell, Srío.  
3 2

Reg. No. 924 — R/F 115650 — Valor ₡ 45.00

Antonio Rodríguez García, pide título inmueble Quillalí: Norte, Gerardo Rodríguez; Sur, Marcelino Zeledón, otro; Oriente, Rogelio Centeno, otro; Occidente, Carmela Fajardo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, veintiocho febrero mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúniga, Srío.  
3 2

Reg. No. 918 — R/F 113604 — Valor ₡ 45.00

Marcelino Romero solicita supletorio una manzana tres cuartos jurisdicción Somotillo: Norte, Santiago Zepeda; Sur, Oeste, Juana Robelo; Este, Joaquín Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo dos, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.  
3 2

Reg. No. 1473 — R/F 126422 — Valor ₡ 45.00

Juana Vargas, supletorio Paz Centro, ochentiseis por cuarentiocho varas: Norte, Ofelia Reyes; Sur, Humberto López; Oriente, Luis López; Poniente, Angel Villavicencio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce marzo mil novecientos setentidós. — E. Gutiérrez, Srío.  
3 2

Reg. No. 1474 — R/F 171073 — Valor ₡ 45.00

Gertrudis Cajina, supletorio solar urbano cuarenta varas frente, fondo: Oriente, Nicomedes Alvarez; Poniente, María Medrano; Norte, Ignacio Alvarez; Sur, Antonio Abarca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós marzo, mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.  
3 2

Reg. No. 1475 — R/F 127291 — Valor ₡ 45.00

Guillermo Leiva, supletorio, rústico, catorce manzanas, Agua Fria: Oriente, Mercedes Chamorro; Poniente, Klaus Sengelman; Norte, Mercedes Chamorro; Sur, Marcelino Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós marzo mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.  
3 2

Reg. No. 1476 — R/F 171074 — Valor ₡ 45.00

Francisco Calvo, supletorio rústico Jicarito, Telica, cuatro manzanas: Oriente, Dolorés Ruiz; Poniente, Félix Ruiz; Norte, Ramón Fúnez; Sur, Juan Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós marzo mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.  
3 2

Reg. No. 1477 — R/F 127290 — Valor ₡ 90.00

Víctor Zeas, supletorio rústico treintinueve manzanas, Los Limones, San Nicolás: Oriente, Rita Zeas; Poniente, Isaias Aguirre; Sur, Catalino Zeas; Norte, Felipe Orozco. Diez manzanas: Norte, Isaias Aguirre; Oriente, Sur, Poniente, Sinforoso Rayo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós marzo mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.  
3 2

Reg. No. 1147 — R/F 33382 — Valor ₡ 45.00

Arzobispado de Managua, solicita supletorio urbano Diríamba, doce por treinta varas, limitado: Norte, Municipalidad; Sur, calle; Oriente, Casa Obrero; Poniente, calle.

Opónganse.

Diríamba, once marzo setentidós. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 2

### Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 1307 — R/F 30120 — Valor ₡ 45.00

Lidia de Díaz, solicita donación solar Municipal lindantes: Oriente, Rosa Medina; Occidente, Higinio Fletes; Norte, Armengol Díaz; Sur, Luis Duarte.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintuno marzo mil novecientos setentidós. — Teresa de González, Alcalde.

3 2

Reg. No. 1708 — R/F 172496 — Valor ₡ 45.00

José Luis Oliva Rodríguez, solicita donación predio municipal dieciséis varas por cuarenta, limitado: Oriente, Chepita González; Poniente, Susana Miranda; Norte, Calle; Sur, Estela Vivas.

Alcaldía Municipal Boaco, veinte abril mil novecientos setentidós. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 2

### Citación de Procesado

Reg. No. 148

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado ausente José Aníbal Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que en su contra se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Juan Emilio Flores Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Las Pilas, jurisdicción de Alta Gracia; bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos de Ley, elevar la presente causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Rivas, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos setentidós. — Eddie Mora Sequeira, Juez Unico del Distrito. — Gloria Elena Correa C., Secretaria.

Es conforme con su original. Rivas, diez y siete de Marzo de mil novecientos setentidós. — Gloria Elena Correa, Sria.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "S"	Gaceta N°	Fecha
<i>SOCIEDAD CAFETALERA (Continúa)</i>		
Se amplía la autorización dada a la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafetaleros para usar en lugar de los ₡ 200.000.00 que se le habían autorizado en Decreto No. 30 de 30 de Marzo de 1957, la suma de ₡ 215,500.00 ..	N° 264 Nov.	20/57
<i>CORTE SUPREMÁ DE JUSTICIA</i>		
Se nombran los Magistrados de las Cortes: Suprema y Apelaciones, y a los Miembros del Tribunal Superior del Trabajo. . . . .	N° 97 Mayo	4/57
Reglamento de la Organización de la Corte Suprema de Justicia (Ley Oscar). . . . .	N° 117 Mayo	29/57
<i>TRIBUNAL SUPERIOR</i>		
Se elige el Tribunal Superior del Trabajo. . . . .	N° 234 Oct.	16/57
<i>SUSTANCIAS QUIMICAS</i>		
Disposiciones sobre toda sustancia química, insecticida o fungicida importado al país. . . . .	N° 241 Oct.	24/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES